



PROCESO ORDINARIO No. 2021-205

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario instaurado por **MARTHA CECILIA RONCANCIO GONZALEZ** contra la **ASOCIACION COLOMBIANA DE DIABETES**, informando que la demandada presentó escrito de contestación.

Sírvase Proveer. –

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 09, se encuentra soporte del mensaje de datos remitido a la dirección electrónica de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE DIABETES** con el acuse de recibido del 08 de noviembre de 2022, (documento digital 09), por lo tanto, se encuentra notificada como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escrito de contestación dentro del término judicial.

Ahora bien, encuentra el Despacho que, revisado el escrito de contestación de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE DIABETES**, de conformidad con el Art. 31 del CPT y SS se tiene que presenta las siguientes falencias:

- Carencia absoluta de escrito de contestación y poder para actuar en representación de la demandada, solo se allegaron documentales de prueba.

Así las cosas y como quiera que **NO SE ENCUENTRAN** reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del CPT y la S.S, se **INADMITE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA** presentada por la **ASOCIACION COLOMBIANA DE DIABETES**, en consecuencia, se dispone **DEVOLVER** la contestación de la demanda para que en el término de cinco (5) días, la presenten en debida forma teniendo en cuenta lo anotado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7224903bb0e13087b0e8d91887bb3124f2993f91337b749019a47b73c6ae9181**

Documento generado en 26/04/2023 09:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>